



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 04/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de febrero del año 2024, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Fomento Económico, relativo a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Proyectos Productivos 2024", que se desarrollarán durante el presente Ejercicio Fiscal 2024... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Proyectos Productivos 2024", para quedar redactadas en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024"

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa de Proyectos Productivos para el ejercicio fiscal 2024, y al cual a partir de este momento se le denominará como "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024".

Esta dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2024, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.



La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento, será la unidad responsable de la ejecución del programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024", esto con fundamento en los artículos 90, fracción V, VIII y XVIII y 94 bis, fracción I, III, IV, XIII y XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

El Programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su Eje 1—Competitividad y Desarrollo, Programa 1.2: Chihuahua Ciudad Competitiva, que tiene como fin hacer de Chihuahua un Municipio competitivo en el campo y la ciudad, a través del fomento al emprendimiento y el desarrollo de las PYMES, fomento al turismo, la atracción de más y mejores empresas y empleos de alto valor agregado, impactando de la siguiente manera en sus indicadores: a) Abonando a la generación de empleos en el Municipio, b) Coadyuvando al incremento del ingreso promedio por familia, c) Promoviendo la cultura del emprendimiento tradicional y d) Fortaleciendo a los pequeños negocios.

El Programa se ajusta a la realidad, principalmente de los sectores vulnerables de la población, y se pretende contribuir a su desarrollo, no sólo con un programa de subsidio, sino con una formación integral del beneficiario, donde a través de capacitaciones se enseñarán herramientas para desarrollar negocios sustentables que les permita mejorar su calidad de vida y obtener el sustento diario.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024".

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo económico del Municipio de Chihuahua mediante incentivos a los proyectos de emprendedores, fomentando actividades productivas alternativas de alto valor agregado que promuevan la generación de fuentes de empleo, operando esquemas de asesoría y acompañamiento con el fin de impulsar el auto-empleo y la creación de empresas formales, así como el fortalecimiento de negocios establecidos.

COBERTURA:

La cobertura del Programa será para personas residentes dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

DIRIGIDO A:

Personas mayores de edad preferentemente en situación de vulnerabilidad, que deseen fortalecer o iniciar su propio negocio que fomente la productividad, el empleo y el desarrollo económico y que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de Operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024".

1. TÉRMINOS. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a. Beneficiarios: Población objetivo que recibe apoyo por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b. Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que los beneficiarios adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad empresarial.
- c. Comité Dictaminador: Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.
- d. Situación de Vulnerabilidad: Una persona en situación de vulnerabilidad **es aquella** que tiene un ambiente personal o familiar debilitado. Es el nivel de riesgo de un ciudadano de perder sus bienes, propiedades o su sistema de sustento y el de su familia.
- e. Programa: Programa de Proyectos Productivos 2024.
- f. Proyecto Productivo: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir bienes y/o servicios, capaces de satisfacer determinadas necesidades en el marco del sector social de la economía.
- g. Reglas de Operación: Son los presentes lineamientos en los que se establece el modo de solicitar, evaluar, otorgar y administrar el Programa.
- h. Panel de Evaluación: Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas.
- i. Red Emprende Chihuahua: Organización que integra a los actores del ecosistema emprendedor, llevando a cabo estrategias encaminadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial del municipio de Chihuahua.

2. CARACTERÍSTICAS, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

Se considera el proyecto productivo como un apoyo al desarrollo económico mediante el cual la población objetivo del Programa ejecuta proyectos que sean técnica, económica y socialmente viables y contribuyan a incrementar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Chihuahua.

2.1. Tipo de Apoyos. Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:



- a. Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables que sean acompañados y capacitados por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad o alguna otra instancia capacitadora aprobada por la misma.
- b. El recurso asignado únicamente aplica para la compra de maquinaria, equipo y herramientas.

2.2. Montos. Para proyectos de nueva creación y proyectos de fortalecimiento de negocios establecidos, hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido por proyecto.

2.3. Criterios de aplicación del recurso. Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios, se establecen los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad para recibir los apoyos del Programa, aquellos proyectos de personas que pertenezcan a grupos vulnerables.
- b. No podrán ser beneficiarios del Programa aquellas personas que hayan recibido apoyo del Programa de Proyectos Productivos del municipio de Chihuahua en los últimos 5 años.
- c. No podrán ser beneficiarios del Programa aquellas personas que se encuentren en el supuesto del Art.3 fracción VI de la *Ley General De Responsabilidades Administrativas*: "*Para efecto de esta ley se entenderá por: VI. Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;*"

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Para acceder a los recursos del Programa, será necesario que los solicitantes sean o hayan sido capacitados por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por la misma.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para estar en posibilidad de ser beneficiarios del Programa, los interesados e interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a. Ser mayor de edad
- b. Residir en el municipio de Chihuahua
- c. No haber sido beneficiario de algún Programa de Proyectos Productivos del municipio de Chihuahua en los últimos 5 años.

Además de contar con la siguiente documentación:

- d. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con foto (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- e. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).



- f. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (QR).

5. TRANSPARENCIA

Las fases de registro, selección, dictaminación y aprobación de los proyectos tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- a. El proceso se inicia con la recepción de solicitudes, originando el padrón de solicitantes.
- b. Los proyectos que cumplan con los requisitos de inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación culminando en la elaboración de un plan de negocios.
- c. El Comité Dictaminador designará un Panel de Evaluación que deberá ser conformado por al menos 3 integrantes de la Red Emprende Chihuahua; órgano que será el encargado de evaluar los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso de capacitación descrito en las presentes Reglas de Operación.
- d. Los proyectos elegibles serán puestos a consideración del Panel de Evaluación a través de una presentación.
- e. El Panel de Evaluación realizará una selección de los proyectos con las calificaciones más altas, así como los montos a otorgar, mismos que tendrán los siguientes techos presupuestales:
 1. \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
 2. \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)
 3. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
- f. El Comité Dictaminador analizará y dictaminará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la aprobación o rechazo de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, constituyendo la cartera de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal, hasta agotarse el recurso.
- g. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad deberá publicar las listas de beneficiarios del Programa en medios electrónicos y/o periódicos de principal circulación del municipio de Chihuahua conforme se dictamine su aprobación.
- h. Una vez emitidos los cheques, se procede a la entrega de los recursos en la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en la calle Antonio de Escorza #2307 Col. Obrera.
- i. Una vez entregados los apoyos, se contarán 20 días hábiles para la entrega de la comprobación del gasto y se calendarizarán las visitas de verificación.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación, siempre que cumpla con los requisitos señalados para tal efecto en los artículos 40, 42, 44, 46 y que la información solicitada no corresponda a la considerada como



reservada en términos de lo dispuesto por el artículo 124 del ordenamiento legal en cita.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Chihuahua.

Unidad Técnica Operativa: Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Instancia Dispersora de Recursos: Tesorería Municipal.

Comité Dictaminador: Órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.

Panel de Evaluación: Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos.

Instancia Capacitadora: Las diversas asociaciones civiles que operan los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia aprobada por la misma.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Convocatoria. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad expedirá la convocatoria con las bases y fechas de inicio de recepción de documentación del Programa de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar, por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor. La publicación deberá hacerse de manera oportuna, para que los interesados se encuentren en aptitud de acceder a los apoyos que se otorgan con base a este Programa.

7.2. Difusión. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad difundirá ampliamente en medios electrónicos y en periódicos de principal circulación la convocatoria y la información relacionada al Programa.

7.3. Promoción. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 77, fracción XV, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua*. Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, ubicada en Calle Escorza 2307, Col. Obrera, de esta ciudad de Chihuahua.

7.4. Recepción de Solicitudes. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua ubicados en:

1. MIFAM Punta Oriente. Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Punta Oriente, en las calles Punta Las Guardias esquina con Punta El Alamillo, Colonia Punta Oriente.
2. MIFAM Valle Dorado. Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Valle Dorado, en las calles Dinosaurio esquina con Allosaurio, Colonia Valle Dorado.



3. MIFAM El Porvenir. Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM El Porvenir, en las calles Mina los Reyes esquina con Avenida Venceremos, Colonia El Porvenir.
4. MIFAM Unidad Vallarta. Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Unidad Vallarta, en las calles Manuel González Cossío esquina con Kukulcán, Colonia Unidad Vallarta.
5. MIFAM Riberas del Sacramento. Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario San Martín, en las calles Río Amur esquina con Río Paraná, Colonia Riberas del Sacramento.
6. MIFAM Dale. Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario Dale, en la calle Trigésimo Sexta número 3402, Colonia Dale.

7.5. Registro de solicitantes. Para acceder a los apoyos del Programa, los aspirantes a beneficiarios deberán realizar su inscripción en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del Municipio de Chihuahua. El padrón de beneficiarios se integrará por aquellos que hayan efectuado su solicitud, que cubran los requisitos para inscripción, que hayan cumplido con el Programa de Capacitación y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

7.5.1. Requisitos para inscripción:

1. Presentar Solicitud de Apoyo en escrito libre dirigida al Presidente Municipal, donde se describa el proyecto y la situación personal del solicitante.
2. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con foto (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
 - b. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
 - c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Verificado).
 - d. Escrito en donde indique que no se encuentra en conflicto de interés de conformidad con el artículo tercero, fracción VI, y relacionados de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.
 - e. Cotización verificable, de preferencia de una persona física y/o moral local, dirigida al solicitante y la cual contenga: nombre de la empresa o persona física, domicilio, fecha y teléfono, descripción del bien o bienes, precio unitario sin IVA, subtotal, IVA y total.

7.6. Capacitación. Los proyectos que cumplan con los requisitos para su inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación por parte de los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por la misma, culminando en la elaboración de un Plan de Negocios.

7.7. Evaluación y Dictaminación



7.7.1. Panel de Evaluación. Se integrará un Panel de Evaluación, el cual será una instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas. El Panel de Evaluación estará compuesto por al menos 3 integrantes de la Red Emprende Chihuahua, que, por su experiencia en emprendimiento, cuentan con las habilidades necesarias para evaluar los proyectos.

7.7.2. Comité Dictaminador. Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, el cual se integrará por:
Presidente: Titular de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Secretario: Titular de la Jefatura de Oficina de Emprendimiento Tradicional de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Fomento Económico.

Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda y Planeación.

Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua.

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

- a. Los integrantes podrán nombrar un suplente, debiendo nombrar a dicho suplente por escrito ante la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- b. Las sesiones del Comité Dictaminador se instalarán con un *quorum* de por lo menos 5 de sus integrantes con derecho a voto.
- c. Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto con excepción del Secretario, el titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua y el titular del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, los cuales tendrán solamente voz.
- d. En el caso de que exista igualdad en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- e. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de sesionar extraordinariamente fuera de los periodos establecidos en los casos que considere necesarios.
- f. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- g. El Comité Dictaminador podrá sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios, y en su caso, solicitar su recuperación en términos de la legislación aplicable.

7.8. Visitas de verificación. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos, realizando las visitas de verificación que considere necesarias con el fin de comprobar su correcta aplicación y cumplimiento de metas.

7.9. Medición y seguimiento. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Derechos de los beneficiarios:

- a. Recibir atención y orientación sobre los apoyos otorgados por el Programa de una manera digna, respetuosa, oportuna, de calidad y sin discriminación alguna.
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- d. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- e. Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- a. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas de Operación.
- b. Utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados para el proyecto por el Programa.
- c. Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- d. Presentar, durante los 20 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados.
- e. Facilitar y permitir las visitas de verificación que la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad considere necesarias con el fin de verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a. Cuando se presente documentación o información falsa por parte del beneficiario.
- b. Cuando los beneficiarios no realicen la comprobación fiscal de la adquisición correspondiente a su proyecto dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.
- c. Cuando los recursos no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el proyecto.
- d. Cualquier incumplimiento será motivo para que el Comité Dictaminador analice y determine la improcedencia, suspensión o devolución del recurso.

10. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

El presupuesto disponible para el Programa será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2024 o agotarse el recurso asignado al mismo.

12. COMPROBACIONES

Cada entrega de apoyo económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad y/o póliza que estará bajo resguardo de la dependencia correspondiente.

13. INSTANCIA NORMATIVA



Chihuahua
Gobierno Municipal

13.1. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será revisado y validado por el Comité Dictaminador.

13.2. Todos los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentadas en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

15. APROBACIÓN

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas para el año 2024 por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón